

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 125-2026-GG-EMAPACOP S.A.

05 OCT 2026

Coronel Portillo,

VISTOS:

El Informe Nº 003-2026-CCP-EMAPACOP S.A. de fecha 01.10.2026, y el proveído Nº 3988-2026 de fecha 01.10.2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPACOP S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1280 y sus modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias; y la normativa del sector, con aplicación supletoria de la Ley Nº 26887 - Ley General de Sociedades, y sus estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia;

Que, la EPS EMAPACOP S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, de conformidad con lo señalado en el Cuarto Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión Nº 004-2016 de fecha 29 de febrero del año 2016, y ratificada por la Resolución Ministerial Nº 067-2016-VIVIENDA de fecha 21 de marzo de 2016;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nº 103-2026-GG-EMAPACOP S.A. de fecha 07.08.2026**, se designó a los integrantes de la Comisión de Concurso para el reclutamiento y contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 728, para cubrir el cargo de Asistente Administrativo (Gerencia de Operaciones);

COMITÉ - ASISTENTE ADMINISTRATIVO - GERENCIA DE OPERACIONES.

TITULARES:

- | | |
|--|--------------|
| • Gerente de Operaciones (e) | : Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | : Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | : Secretario |
| • Jefe (e) del Órgano de Control Institucional | : Veedor |

SUPLENTE:

- | | |
|--|--------------|
| • Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales | : Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Contabilidad | : Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Finanzas | : Secretario |
| • Asistente Auditor | : Veedor |

Que, con **Resolución de Gerencia General Nº 111-2026-GG-EMAPACOP S.A. de fecha 31.08.2026**, se dispuso aceptar la renuncia del CPC Cesar Alfonso Ruiz Sandoval, en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la EPS EMAPACOP S.A., siendo su último día de labores el 31 de agosto del 2026;

Que, mediante **Informe Nº 003-2026-CCP-EMAPACOP S.A. de fecha 01.10.2026** de fecha 27.08.2026, el presidente del comité de concurso dirigiéndose a la Gerencia General, solicita se **reconforme** la Comisión de Concurso para el Reclutamiento y Contratación de Personal bajo la modalidad de contrato del régimen del Decreto Legislativo N 728, para cubrir el cargo de **Asistente Administrativo**, en aplicación de lo indicado en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la Directiva Nº 012-2017-GG-EMAPACOP S.A., ante la renuncia del jefe de la Oficina de Contabilidad en su calidad de miembro suplente, recomendando la designación como miembro suplente del jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 105-2017-GG-EMAPACOP S.A.**, de fecha **04.09.2017**, se aprobó la **Directiva N° 012-2017-GG-EMAPACOP S.A.** denominada **"Directiva que regula el Reclutamiento y Contratación de Personal en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A."**, que establece lineamientos y procedimientos a seguir en los procesos de Concurso Público, Concurso Interno y Contratación Directa, para la cobertura de plazas vacantes en la EPS EMAPACOP S.A., la cual resulta procedente la solicitud formulada por la presidente de la comisión de concurso;

Que, el título V "Disposiciones Generales", capítulo 6.1. "Definiciones", numeral 6.1.1 de la Directiva en mención, precisa: **"La Comisión de Concurso es una comisión autónoma designada por la Gerencia General, responsable del desarrollo del proceso de convocatoria y selección de personal en la EPS EMAPACOP S.A."**;

Que, el título VII "Disposiciones Específicas", capítulo 7.1. "Comisión de Concurso", numeral 7.1.1. de la Directiva citada, dispone: **"La Comisión de Concurso está conformada por tres (03) miembros: Un presidente, un Miembro y un Secretario responsables del desarrollo del proceso de concurso en la EPS EMAPACOP S.A."**, y en su numeral 7.1.2. indica: **"La Comisión de Concurso es designada para cada ejercicio fiscal, por el Gerente General y mediante resolución, nombrando tanto a los miembros titulares como a los suplentes, el Presidente es designado por el Gerente General, y participan el Gerente o Jefe del Órgano a quien corresponda la plaza que actúa como miembro y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien actúa como secretario, el Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante actúa como veedor, de considerarlo necesario."**; estando a los preceptos legales acotados, corresponde la reconfiguración de la Comisión de Concurso;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, reconfigurar la Comisión de Concurso para el reclutamiento y contratación de personal en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A.;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 48° del Estatuto Social de EMAPACOP S.A., el Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones emanadas del Directorio y tiene la presentación de la Sociedad, para actos y contratos de administración ordinaria, asimismo decide el manejo de la Empresa cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio;

Que, estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, y con el Visto Bueno de las Gerencias y Oficinas respectivas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR a la Comisión de Concurso para el Reclutamiento y Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el cargo de **Asistente Administrativo**, en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A., la misma que quedara de la siguiente manera:

COMITÉ – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – GERENCIA DE OPERACIONES

TITULARES:

- | | |
|--|--------------|
| • Gerente de Operaciones (e) | : Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | : Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | : Secretaria |
| • Jefe (e) del Órgano de Control Institucional | : Veedor |

SUPLENTE:

- | | |
|--|--------------|
| • Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales | : Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial | : Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Finanzas | : Secretario |
| • Asistente Auditor | : Veedor |

Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de los miembros de la Comisión de Concurso, para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establece las normas en materia de contratación personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Fernando Sáenz Horna
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.



